

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION **Nº 1101**
"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiario por FALLECIMIENTO DEL DOCENTE: ANA ELENA JULIO SILGADO"
EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,
Y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2018--CES-628516 del 27/08/2018, las personas relacionadas a continuación solicitan el reconocimiento y pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiarios, del docente ANA ELENA JULIO SILGADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.368.003, solicita el reconocimiento y pago de una CESANTIA DEFINITIVA A BENEFICIARIO, por los servicios prestados como docente de vinculación DEPARTAMENTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION..

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	% Porcentaje	Representado por
ALEX ARNOLD BUELVAS MARTINEZ	C.C No. 9.152.948	Compañero Permanente	50%	
MIGUEL ROMAN BUELVAS JULIO	T.I N°. 1.007.591.304	Hijo menor	25%	ALEX ARNOLD BUELVAS MARTINEZ – C.C. 9.152.948
DENYS DANIEL BUELVAS JULIO	R.C. 1053124937	Hijo Menor	25%	ALEX ARNOLD BUELVAS MARTINEZ – C.C. 9.152.948

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos:

- Hoja de radicación pagina web
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de los beneficiarios.
- Publicación de los edictos
- Índice de contenido del expediente
- Formato debidamente diligenciado de solicitud de cesantía definitiva.
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Certificado de tiempo de servicios
- Certificado de salarios.
- Acto administrativo de retiro definitivo del servicio.
- Certificado de anticipo de cesantías por la entidad que los cancelaba antes de la creación del F.N.P.S.M
- Certificado de paz y salvo por la pagaduría de la entidad empleadora

Que según certificación, expedida por la Secretaria de Educación Departamental, la peticionaria comprueba que prestó los servicios como docente, en forma continua, y los factores utilizados para la liquidación Son:

Periodo a liquidar					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
27/09/2009	24/10/2017	2908	8	0	28
2009					1.256.121
2010					1.478.243
2011					1.507.182
2012					1.540.366
2013					1.593.483
2014					1.782.814
2015					1.925.955
2016					2.110.919
2017					1.778.273
TOTAL VALOR LIQUIDADO					14.973.356
TOTAL ANTICIPOS PAGADOS					7.375.395
TOTAL VALOR A RECONOCER					7.597.961

Que mediante Decreto N°. 4228 del 15 de noviembre del 2017, de la Secretaría de Educación Departamental fue desvinculado del servicio docente.

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nº 1101

RESOLUCION

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiario por FALLECIMIENTO DEL DOCENTE: ANA ELENA JULIO SILGADO"

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otros: Ley 6° de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, y Ley 91 de 1989, Ley 244 de 1995 y demás normas que los modifican y adicionan.

En virtud de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a: ANA ELENA JULIO SILGADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.368.003 la suma de \$ 7.597.961.00., con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por concepto de Cesantías Definitivas a que tiene derecho por el tiempo servido como Docente DEPARTAMENTAL SISTEMA GEERAL DE PARTICIPACION.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizara por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	% Porcentaje	Representado por
ALEX ARNOLD BUELVAS MARTINEZ	C.C No. 9.152.948	Compañero Permanente	50%	
MIGUEL ROMAN BUELVAS JULIO	T.I N°. 1.007.591.304	Hijo menor	25%	ALEX ARNOLD BUELVAS MARTINEZ – C.C. 9.152.948
DENYS DANIEL BUELVAS JULIO	R.C. 1053124937	Hijo Menor	25%	ALEX ARNOLD BUELVAS MARTINEZ – C.C. 9.152.948

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la secretaria de Educación Departamental

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco- Bol.,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

15 MAR 2019

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

Revisó: DELANIS SALAS VILLEGAS
Jefe Unidad Jurídica SEC

Revisó: NESTOR EDUARDO RAMIREZ
CAMARGO
Coordinador FPSM

Elaboró: KATYA BALLESTEROS A
Secretaria FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.